

INFORME SECRETARIAL En el día de hoy, (31) de marzo de 2022, se deja constancia que para el Proceso N° 11001 31 03 021 20220006800, en donde se profirió el auto inadmisorio de data (22) de marzo de 2022, siendo notificado en el estado del (23) de marzo de 2022, tanto en el aplicativo SIGLO XXI como en el micrositiio web; por lo que cuenta con los días (24),(25),(28), (29) y (30) de marzo de los corrientes, para dar cumplimiento al auto proferido. En la presente demanda no se allegó escrito subsanatorio que la parte actora correspondía presentar. Ingresa el proceso al Despacho el día de hoy (31) de marzo de 2022, para los fines pertinentes. IDI JHOAN SILVA FONTALVO SECRETARIO (Hay firma del Secretario)

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C, cuatro de abril de dos mil veintidós

PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD MEDICA N°
110013103-021-2022-00068-00 (Dg).

Con apoyo en lo normado en el art. 90 del Código General del Proceso y el informe secretarial rendido, el Juzgado

DISPONE:

RECHAZAR la presente demanda, por cuanto la misma no fue subsanada dentro del término.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCY COCK ALVAREZ

JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO |
| El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am |
| El Secretario, _____ IDI JHOAN SILVA FONTALVO |